30

Ministerio de Guerra y Marina

A.4 - N° 1.

Decreto N° 2608

Asunción, 18 de Enero de 1915.

D° 274

No habiéndose presentado interesados á la licitación para la perforación de un pozo artesiano en el Cuartel de Paraguarí, i tratándose de una obra del carácter contemplado en el inc.3° del art.193 de la Ley de Organización Administrativa,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art.1° - Autorízase al Ministerio de Guerra y Marina para que contrate directamente la construcción de un pozo artesiano en el cuartel de Paraguarí, de conformidad á las condiciones técnicas que debe reunir dicha obra.

Art.2° - Impútese el gasto al Cap.I, inc.2°, part.11 del Presupuesto de Guerra de 1914.

Art.3° - Comuníquese, publíquese y dése al R.Oficial.

Eduardo Schaerer